



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 457-2025-MDT-A.

Tambogrande, 21 de abril del 2025

VISTOS:

Carta N° 004-2025-CS A&S de fecha 09 de enero de 2025, el representante legal del Consorcio Supervisor A&S, alcanza informe de Plan de Seguridad; Informe N° 0106-2025/MDT-SGOLyMI de fecha 21 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura remite aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo; Informe N° 0430-2025/MDT-GIyC de fecha 10 de marzo de 2025, el Gerente de Infraestructura y Catastro, solicita aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E N° 15105 DEL CASERIO LA QUEBRADA PARALES DE LA ZONA LA PENITA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2097084; Informe Legal N° 377-2025-MDT-OGAJ de fecha 14 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud e el Trabajo entro en aplicación con el objeto de promover una cultura de prevención de riesgos laborales a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia; bajo razonamiento, esta norma es aplicable al presente análisis;

Que, la Municipalidad Distrital de Tambogrande ha adoptado una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control permanente de los actos administrativos emitidos; así como, la legalidad, ejercicio del legítimo poder, economía, acceso gratuito y transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia administrativa y de gestión;

Que, conforme al Artículo 2° de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que las obligaciones son aplicables a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia, por cuanto, el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO propuesto, debe ser aprobado para cumplir con la finalidad de la norma;

Que, en ese sentido, y de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N°29783, aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo coordina la expedición de las reglamentaciones sectoriales y la elaboración de instrumentos técnicos con los sectores competentes; en suma, la implementación del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO se realice en coordinación con dependencias





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 457-2025-MDT-A.

Tambogrande, 21 de abril del 2025

que se encuentren facultadas para tal fin, como es el caso de la PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL;

Que, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo es un documento de gestión mediante el cual se consideran que la Seguridad y Salud de los trabajadores es un aspecto fundamental para el desarrollo de la Entidad, por está comprometida a promover en toda la institución una cultura de prevención de los riesgos del trabajo; y disminuir progresivamente la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo, así como la incidencia de enfermedades ocupacionales;

Que, las labores realizadas por el personal contratado para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E N°15105 DEL CASERIO LA QUEBRADA PARALES DE LA ZONA LA PEÑITA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2097084 -META: CONSTRUCCION DE DOS AULAS PEDAGÓGICAS Y CERCO PERIMÉTRICO, a CONSTRUCTORA JHRS.R.LTDA.; implican un potencial riesgo durante la comisión de sus servicios, lo que evidencia la necesidad de establecer una normativa especial en seguridad y salud en el trabajo que tenga en cuenta estos peligros y riesgos a los se encuentran expuestos por la naturaleza de sus labores;

Que, mediante Carta N°004-2025-CS A&S (EXP. ADMINISTRATIVO N°00372-2025) de fecha 09 de enero de 2025, el representante común del Consorcio Supervisor A&S, alcanzó a la entidad el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E N°15105 DEL CASERIO LA QUEBRADA PARALES DE LA ZONA LA PEÑITA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2097084- META: CONSTRUCCION DE DOS AULAS PEDAGÓGICAS Y CERCO PERIMÉTRICO;

Que, mediante Informe N°0106-2025/MDT- SGOLyMI de fecha 23 de enero de 2025, la Subgerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura se dirigió a la Gerencia de Infraestructura y Catastro pronunciándose respecto a la solicitud de APROBACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, otorgando su APROBACIÓN y solicitando la continuidad del trámite a través de la PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL para que tomen las acciones pertinentes de acuerdo a sus funciones, para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N°0430-2025/MDT-GlyC de fecha 11 de marzo de 2025, la Gerencia de Infraestructura y Catastro se dirigió a la Gerencia Municipal señalando que de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, otorga su APROBACIÓN AL PLAN DE SEGURIDAD Y TRABAJO, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E N°15105 DEL CASERIO LA QUEBRADA PARALES, DE LA ZONA LA PEÑITA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2097084 - META: CONSTRUCCION DE DOS AULAS PEDAGÓGICAS Y CERCO PERIMÉTRICO, entrando en vigencia a partir de la fecha de inicio de la obra 06 de diciembre de 2024 y la fecha de término 19 de abril de 2025;

Que, mediante Informe Legal N° 377-2025-MDT-OGAJ de fecha 14 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye; APROBAR el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E N°15105 DEL CASERIO LA QUEBRADA PARALES, DE

2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 457-2025-MDT-A.

Tambogrande, 21 de abril del 2025

LA ZONA LA PEÑITA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2097084 - META: CONSTRUCCION DE DOS AULAS PEDAGOGICAS Y CERCO PERIMÉTRICO;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

Con los vistos de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Catastro, Subgerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, Oficina General de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION DEL NIVEL PRIMARIO EN LA I.E N° 15105 DEL CASERIO LA QUEBRADA PARALES, DE LA ZONA LA PEÑITA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2097084 - META: CONSTRUCCION DE DOS AULAS PEDAGOGICAS Y CERCO PERIMÉTRICO.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, los actuados a la Plataforma Distrital de Defensa Civil, para que en virtud de sus funciones ejecute dicho Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista y Supervisor de la obra, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Catastro, Subgerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás áreas para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Segundo Gregorio Meléndez Zúñiga
ALCALDE